

Otro don Jesús Valle Pintado.
Otro don Julián Martín López.
Otro don José Rodríguez Serrano.

A estas condecoraciones le es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de julio de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23314 *ORDEN de 22 de julio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 84.761.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo, en grado de apelación número 84.761, interpuesto por la Administración contra la sentencia dictada el 20 de septiembre de 1983 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 1.191/1979, promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón contra la resolución de 14 de marzo de 1979, referente a la denegación de la modificación del Plan Parcial del polígono número 3, se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Administración demandada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1983 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta Villa en los autos de que tal apelación dimana, que anulaba, por su disconformidad a Derecho, la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1979, declarando inadmisibile el recurso de alzada interpuesto frente a otra del Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 27 de mayo de 1977, que igualmente anulaba, cuya sentencia declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios debe darse traslado a la Comunidad de Madrid, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

23315 *RESOLUCION de 22 de julio de 1986, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 1.428/85.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo en grado de apelación número 1.428/85, interpuesto por la Administración General del Estado y la Diputación Provincial de Gerona contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en los recursos acumulados números 11.911 y 11.916, interpuestos, el primero, por don Francisco de Puig y de Cárcer y otros, y el segundo, por don Juan de Oriola-Cortada Guitart, contra la resolución de 26 de enero de 1978, se ha dictado

sentencia con fecha 17 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimamos la presente apelación interpuesta por las representaciones de la Administración General del Estado y de la Diputación Provincial de Gerona contra la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1982 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos a que la misma se refiere, la cual revocamos y en su lugar declaramos la desestimación de dichos recursos, formulados, uno, por don Francisco de Puig y de Cárcer, don Emilio Garolera Bohils, doña Dolores Garolera Bohils y don Juan Garolera Bohils, y, el otro por don Juan Oriola-Cortada Guitart, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de enero de 1978, aprobando definitivamente el Plan Especial del Parque de Montseny, para Gerona, la cual declaramos ajustada a derecho y confirmamos; sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Generalidad de Cataluña a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1986.—El Ministro, P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

23316 *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 23 de julio de 1986 al Ayuntamiento de Altea para ocupar terrenos de dominio público marítimo, para la ejecución del «Proyecto de urbanización y paseo peatonal contiguo a la calle del Conde de Altea», en el término municipal de Altea (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de fecha 23 de julio de 1986, una concesión al Ayuntamiento de Altea, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Altea.
Destino: Ejecución del «Proyecto de urbanización y paseo peatonal contiguo a la calle del Conde de Altea».
Plazo concedido: Veinte años.
Ocupación: 6.620 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de julio de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

23317 *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 23 de julio de 1986 al Ayuntamiento de Benidorm para la construcción de un surtidor de agua en el mar, frente a la playa de Benidorm, término municipal de Benidorm (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de fecha 23 de julio de 1986, una concesión al Ayuntamiento de Benidorm, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Benidorm.
Destino: Construcción de un surtidor de agua en el mar, frente a la playa de Benidorm.
Plazo concedido: Quince años.
Ocupación: 300 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de julio de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.